DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL *Paraguay de la gente*

NOTA DNCP/DNC/N° 26577 / 2019

Asunción, 9 de diciembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION "EMPEDRADO, CON MURO DE CONTENCIÓN Y LOSA, SOBRE LA CALLE SIN NOMBRE HASTA HERNANDARIAS - MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 336831 ID N° 372976.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-No han indicado en el acta de apertura el correo electrónico del oferente participante conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/19 Artículo 5.

2-El monto que figura en la página 3 del Informe de Evaluación, no coincide con el monto ofertado por la empresa adjudicada.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Centurión
Coordinación de Normas
DNC - DNCP

Adm. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM